

VISTO:

DECRETO N° 0053
NEUQUÉN, 11 ENE 1999

El Expediente N° SGA 6360-M-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Resolución N° 0886/98 del señor Secretario de Gobierno y de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se instruyó sumario administrativo con el objeto de esclarecer los hechos denunciados por el señor ZAPATA JORGE EDUARDO y deslindar responsabilidades, respecto al reconocimiento en la Dirección Control de Zoonosis y Vectores de dos canes que habían sido capturados previamente y pese haber realizado los trámites de rigor en el Tribunal Municipal de Faltas, al ir a retirar los unos días después, se encontró con que sólo había uno de ellos, desconociéndose el destino del otro;

Que se expide la Oficina de Sumarios (Nota N° 158/98 "Sum. Adm.") manifestando que de los comprobantes surge que el propietario fue a retirar los canes ocho días después del plazo correspondiente, atento a que el Municipio se hace cargo de los mismos por un plazo de 48 horas, luego del cual queda liberado de toda responsabilidad (Ordenanza N° 7586);

Que de los informes y declaraciones que constan en el expediente no surgen elementos que incriminen al personal actuante, porque bien pudo ser error del propietario al señalar cuales eran sus animales, y al no quedarse para hacer la segunda comprobación dificulta la posibilidad de actuar con certeza al personal municipal;

Que por lo expuesto, esa Oficina aconseja el sobreseimiento definitivo de los agentes ARAUNA AMÉRICO y VIDELA GUSTAVO y posterior a la elaboración de la norma legal pertinente se notifique a los mismos;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 721/98) expresando que analizado el procedimiento llevado a cabo en el sumario administrativo no tiene objeciones que formular;

Que el señor Secretario de Gobierno y de Acción Social (Pase N° 2260/98 SG y AS), visto el Dictamen N° 721/98 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y sin objeciones que formular, remite el expediente a la Dirección General de Personal y Despacho para la continuación del trámite respectivo;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

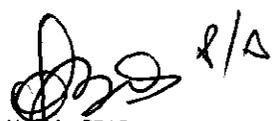
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el sumario administrativo instruido por Resolución N° 0886/98 del ----- señor Secretario de Gobierno y de Acción Social; disponiendo el **sobreseimiento definitivo** de los agentes ARAUNA AMÉRICO, L.P. N° 655/0 y VIDELA GUSTAVO, L.P. N° 6737/0, según lo aconsejado por la Oficina de Sumarios (Nota N° 158/98 "Sum. Adm.") y por

...2°///


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 721/98.-

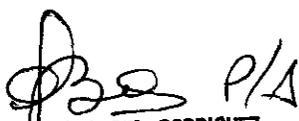
Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a fin de notificar a los agentes que ----- intervinieron en la causa.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y ----- Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.**-
MEE.-



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén